

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 096 – CMZ – 2015

Zamora, 20 de julio de 2015

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, en sesión extraordinaria realizada el día 20 de julio de 2015, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la contratación del financiamiento concedido por el Banco del Estado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora por el valor de USD. 396.951,34; desglosado en USD. 198.475,67 no reembolsables y USD. 198.475,67 con crédito; destinado a financiar el proyecto de inversión: "**ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN ZAMORA, CABECERAS PARROQUIALES Y CENTROS POBLADOS, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**".
- 2.- Autorizar al señor Alcalde, en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Crédito y Fideicomiso aprobado por el Banco del Estado, para financiar el proyecto antes mencionado.
- 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del referido crédito y la contraparte que le corresponde cubrir a la Entidad Prestataria.
- 4.- Autorizar a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Zamora, para que en su presupuesto del año en curso, se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente para cubrir el referido financiamiento que contrae con el Banco del Estado.
- 5.- Conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Zamora mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del Fideicomiso para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco del Estado.
- 6.- Autorizar al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, para que emita una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado tiene en el Banco Central del Ecuador, la que se comprometerá para el Servicio de Fideicomiso del Proyecto.
- 7.- Aceptar que en caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora no justifique la inversión en el objeto del proyecto, los valores concedidos en calidad de asignación se transformen en reembolsables, para lo cual se autoriza la retención automática de sus rentas en las cuentas del Banco Central del Ecuador para la cancelación al Banco del Estado en los términos de la orden de débito automático que constará como documento habilitante del convenio de asignación de recursos no reembolsables, cuya suscripción se autoriza al Alcalde.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Finanzas, Planificación, Jurídico, Archivo.